



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Para Puffer Colombia es muy importante mantener la integridad y bienestar de cada uno de sus trabajadores y es consciente que el uso de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas puede afectar dichas condiciones; por tal motivo fija la siguiente política, siendo este requisito de trabajo para cada una de las personas que laboran en la compañía, incluyendo contratistas:

1. Se prohíbe el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y/o tabaco por parte de los empleados y contratistas en instalaciones de la compañía o lugares donde se represente a la misma a menos que la compañía lo autorice expresamente.
2. Ejecutar las labores bajo influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas en el empleado o por efecto de una y otra, que afecte de manera directa el desempeño laboral, especialmente en aquellas actividades que impliquen un riesgo para el trabajador, para sus compañeros de trabajo y/o para terceros, ocasionará la activación del proceso disciplinario definido por la compañía.
3. Cuando la Gerencia así lo solicite, se realizarán pruebas de alcohol y psicoactivas en un trabajador, con el fin de descartar cualquier duda sobre su consumo. En caso de ser positivo el resultado, y que esto afecte de manera directa el desempeño laboral, especialmente en aquellas actividades que impliquen un riesgo para el trabajador, para sus compañeros de trabajo o para terceros, será motivo suficiente para imponer sanción disciplinaria o para dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa.
4. La terminación del contrato laboral ocurrirá bajo las siguientes circunstancias:
 - Cuando a un trabajador o contratista se le apliquen las pruebas para detectar la influencia de alcohol o drogas y su resultado fuera positivo, valorando para esto, las funciones inherentes a su cargo.
 - Recurrencia en el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas en instalaciones de la compañía o lugares donde represente a la misma.
 - La organización tendrá como indicio grave el no acceder a la toma de la prueba de alcoholimetría.
 - Dentro de las instalaciones está prohibida la venta, compra, ofrecimiento, tenencia, distribución, comercio y/o consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas a menos que la compañía lo autorice expresamente.
5. Son excepciones especiales y muy limitadas, el consumo moderado de alcohol por parte del personal, durante actividades sociales y de negocios, programados y aprobados por la compañía dentro o fuera de las instalaciones.
6. Para la prevención de daños a la integridad física, instalaciones y contaminación ambiental, no se permitirá fumar en el Interior de los vehículos asignados por la compañía, oficinas o Lugar de ejecución de sus actividades laborales".
7. El incumplimiento de esta política se considera falta grave.

JUAN SEBASTIAN HERRERA PÉREZ
GERENTE GENERAL
6 de Octubre de 2023

 PBX (+ 57 601) 9191300  www.puffer.com.co

 Oficina principal Bogotá (Porto 100): Av. Carrera 45 #97-50 Piso 2 Edificio Porto 100

 Centro de Servicios Bogotá (Montevideo): Calle 19 # 68D 47

 Oficina Principal Cali: Carrera 36 #10-298 Bodega 2 - C.E Colina de Arroyohondo